

79 AGO 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-15

866-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2596-CM-14 AV. CERRO CATEDRAL, AVENIDA DE LA VIRREINA-PAVIMENTACIÓN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2596-CM-14 - Transferir con plazo a la provincia de Río Negro, Dirección Vialidad Rionegrina, la Av. Cerro catedral, avenida de la virreina. Pavimentación.

Ordenanza 1762-CM-07: Aprobar convenio Dirección Nacional de Vialidad transferencia tramos Rutas 40 Sur y 40 Norte.


FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal aprobó el pasado 19 de diciembre de 2014 la Ordenanza 2596-CM-14, mediante la cual se transfirió con un plazo de 9 meses a la provincia de Río Negro, Dirección Vialidad Rionegrina, la Av. Cerro catedral y Av. de la Virreina a los fines de trabajar sobre la pavimentación de dichas arterias, de forma tal de completar el circuito vial que se forma entre las Avenidas Pioneros, Ruta 82 y Ruta 40.

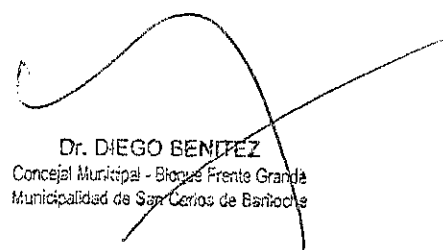
Una vez aprobada la iniciativa, desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, se dieron curso a los procedimientos de rigor tanto técnicos como legales que permitieron elaborar los pliegos y dar curso al proceso de licitación. Actualmente la obra se encuentra en proceso de ejecución y resulta necesario ampliar los plazos iniciales a los fines de acompañar temporalmente dichas tareas en lo que respecta a la norma de referencia aprobada por el Concejo Municipal.

En este sentido, atento a la importancia que esta obra tiene para el conjunto de los vecinos de nuestra ciudad, es que se promueve la presente para consideración y acompañamiento de nuestros pares.

AUTORES: Concejales Alfredo Martín, Diego Benítez y Adhelma San Martín (FG).



ADHELMA SAN MARTÍN
 Concejala Municipal - Bloque Frente Grande
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Dr. DIEGO BENÍTEZ
 Concejel Municipal - Bloque Frente Grande
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTÍN
 Concejel Municipal - Bloque Frente Grande
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 2596-CM-14, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal, por un plazo de 18 meses, la Avenida Cerro Catedral y Avenida De La Virreina, en el tramo comprendido desde el empalme con la ruta provincial N° 82, hasta el empalme con la ruta nacional N° 40, en una longitud de 1933 metros, de acuerdo a la planimetría y mensuras que constan en el croquis que como Anexo I constituye y forma parte de la presente.”

Art. 2º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 2596-CM-14, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º) Se transfiere a título gratuito, por un plazo de 18 meses, el dominio de la fracción deslindada en el artículo 1º, a la Provincia de Río Negro, Dirección de Vialidad Rionegrina con cargo a la pavimentación de dicho tramo, para vincular la rotonda Virgen de las Nieves con la ruta Nacional N° 40, con las características de avenida urbana, con cordón cuneta y vereda.”

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Vialidad Rionegrina – Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.